



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

CONSTANCIA: Rdo. 2022-00005-00. Marzo 07 de 2022, Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico institucional, se recibió demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por el señor Juan Eleodoro López Chaverra por intermedio de apoderado judicial, en contra del Municipio de Murindó Antioquia. A despacho.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDÓ (ANTIOQUIA)
Marzo ocho de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Juan Eleodoro López Chaverra
Demandado	Municipio de Murindó Antioquia NIT. 890.984.882-0
Radicado	054754089001 2022-00005-00
Auto interlocutorio No.	010
Decisión	Inadmite demanda

Emprendido el estudio de rigor a la demanda ejecutiva de menor cuantía, presentada por JUAN ELEODORO LOPEZ CHAVERRA, propietario del establecimiento de comercio "EL PAMBELESITO", NIT. 11807831-9, por intermedio de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE MURINDÓ (ANTIOQUIA) NIT 890-984-882-0, se pudo establecer que la misma adolece de los siguientes requisitos legales.

1. Todas las facturas de venta presentadas como prueba base de recaudo (Facturas 201,204,004,002), no cuentan con fecha de recibido, igualmente no existe la constancia del vendedor sobre el estado de pago de las mismas. (Art. 3. Numerales 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008).

Consecuente con lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 del C.G.P, se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte demandante el termino de cinco (5) días para que indique al despacho si las facturas aportadas son consideradas como título valor y para ello deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, o en su defecto, como título ejecutivo, so pena que se le rechace la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MURINDO ANTIOQUIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

RESUELVE:

Se inadmite la presente demanda ejecutiva presentada a través de apoderado judicial por el señor JUAN ELEODORO LOPEZ CHAVERRA, propietario del establecimiento de comercio "EL PAMBELESITO", NIT. 11807831-9, en contra del MUNICIPIO DE MURINDÓ (ANTIOQUIA) NIT 890-984-882-0, para que se dé cumplimiento a lo indicado en la parte considerativa.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.